

ANUNCIO

EXPEDIENTE: **AUT.06/100/24**

ASUNTO: **Anuncio de autorización en Vía Pecuaria**

D/D^a **SAT N° 3225 LOS ACEVEDOS DEL CORDEL** ha solicitado autorización para **TUBERIA SUBTERRANEA** en terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

PROVINCIA: **BADAJOS**

TÉRMINO MUNICIPAL: **BADAJOS**

VÍA PECUARIA: **CAÑADA DE HINOJALES O DE MALPICA**

PARAJE O TRAMO: **POL 137 PAR 13, 14 y 7 - POL 138 PAR 4, 5, 17 y 18. SEGÚN DOS PLANOS ADJUNTOS.**

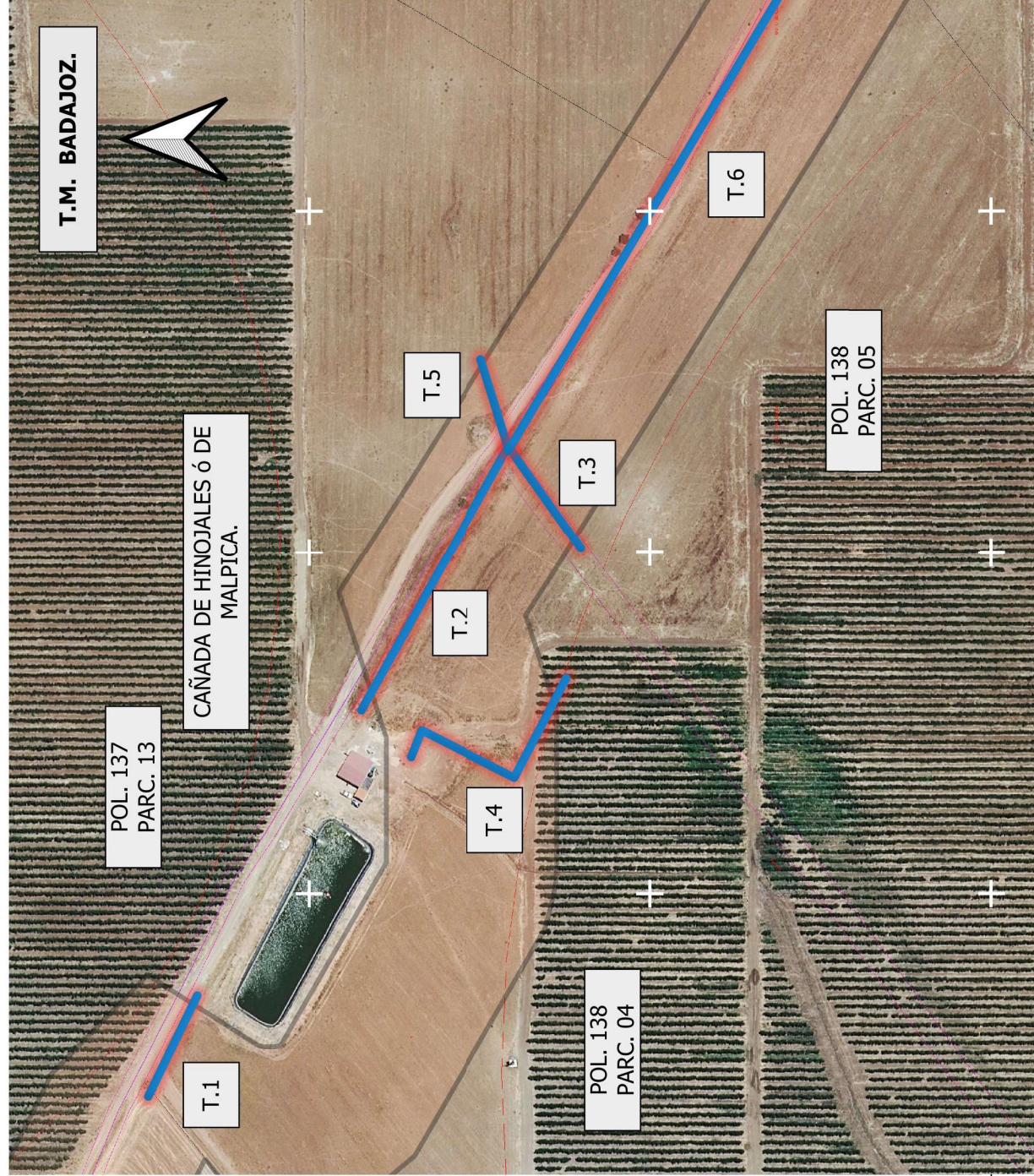
SUPERFICIE: **1.529,94 m²**

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, n° 3, CP-06071- Badajoz, durante un plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Jefa de Sección de Vías Pecuarias



Maria Isabel Corral Rodríguez



DATOS DE LA SOLICITUD

ETRS.89 h-29 N

Vía Pecuaria "CAÑADA DE HINOJALES ó DE MALPICA".

Tramos colindantes con las parcelas catastrales:

- POLIGONO 137 PARCELAS 07, 13 Y 14
- POLIGONO 138 PARCELAS 04, 05, 17 Y 18

LONGITUD SOBRE LA VÍA PECUARIA.....1.529,94 m.

La superficie solicitada se encuentra en el T.M. de BADAJOZ.

La ocupación solicitada para " CANALIZACIONES DE AGUA ENTERRADAS" por SAT. 3225 LOS ACEVEDOS DEL CORDEL con número de Expediente VPBA. AUT. 100/2024 en los tramos señalados de la vía pecuaria mencionada, es de 1.529,94 m2

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarias se encuentran recogidas y reguladas en el Decreto 65/2022 de 8 de junio. Publicadas en el D.O.E. nº 113 de 14/06/22.

Se informa de igual manera que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaria sin la correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarias.

SIMBOLOGÍA

- CANALIZACIÓN DE AGUA ENTERRADA.
- Delimitaciones Provisionales Art 210

4292E

4292E

666150

666000

665850

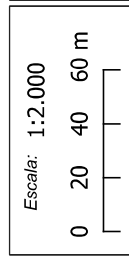
CAÑADA DE HINOJALES ó DE MALPICA.
Deslinde provisional realizado en virtud del Art. 210 de la Ley 6/2015
Agraria de Extremadura.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
D.G. de Infraestructuras, Patrimonio y
Ordenación



El Técnico Superior
Juan Manuel Vázquez Ferrera
Juan Manuel Vázquez Ferrera



DETERMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN EN V.P. DE LAS
CANALIZACIONES DE AGUA ENTERRADAS SOLICITADA
POR SAT. 3225 LOS ACEVEDOS DEL CORDEL (Expte.
100/2024).

Plano: 1 de 2
BADAJOZ. (Badajoz)
SEPTIEMBRE 2024

666600

666750

666900

T.M. BADAJOZ.

POL. 137
PARC. 14

POL. 137
PARC. 07

POL. 138
PARC. 18

POL. 138
PARC. 17

T. 6

T. 7

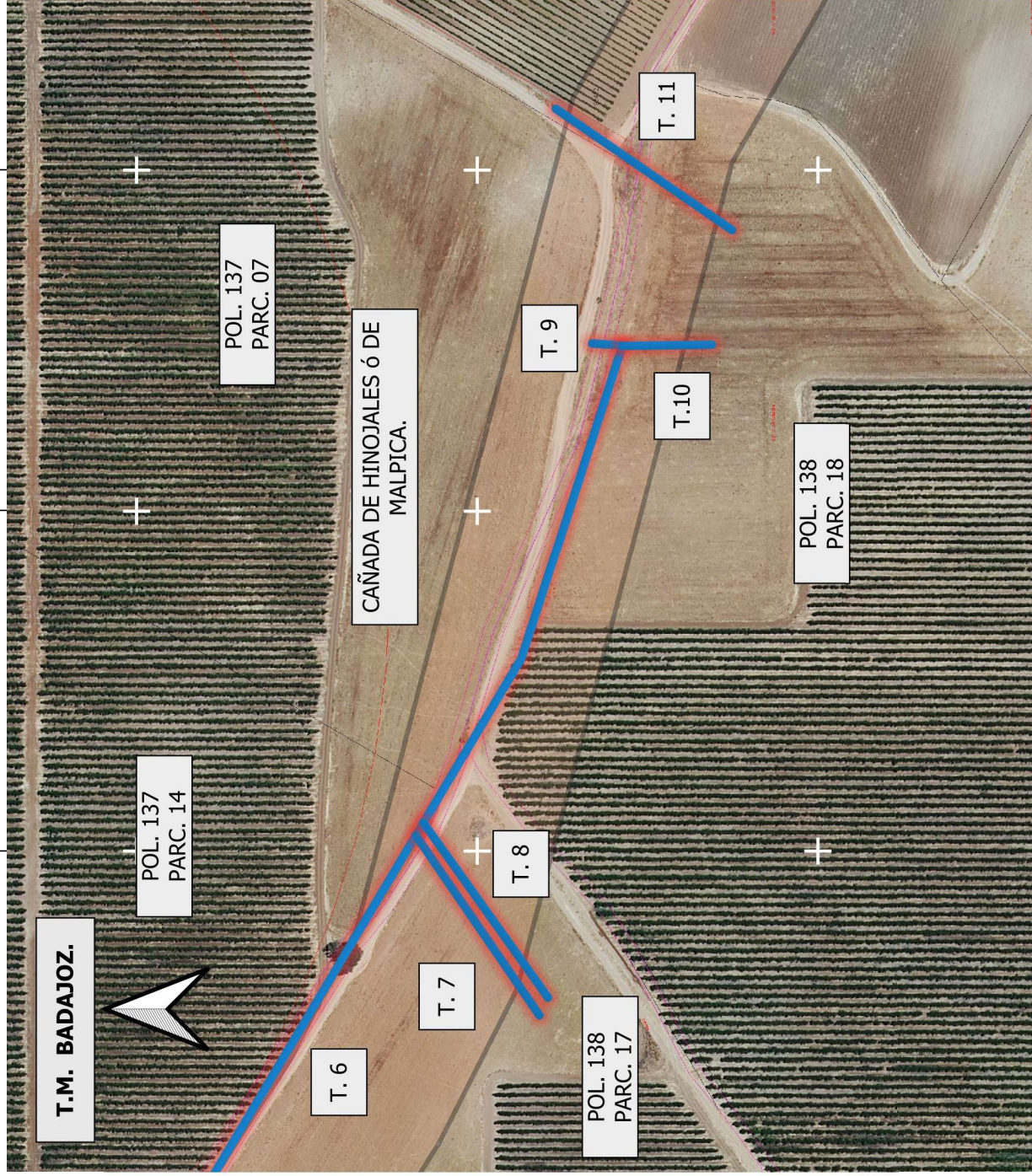
T. 8

T. 9

T. 10

T. 11

CAÑADA DE HINOJALES ó DE MALPICA.



666600

666750

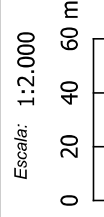
666900



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
 D.G. de Infraestructuras, Patrimonio y
 Ordenación



El Técnico Superior
 Juan Manuel Vázquez Ferrera



DETERMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN EN V.P DE LAS
 CANALIZACIONES DE AGUA ENTERRADAS SOLICITADA
 POR SAT. 3225 LOS ACEVEDOS DEL CORDEL (Expte.
 100/2024).

Plano: 2 de 1
 BADAJOZ. (Badajoz)

SEPTIEMBRE 2024

DATOS DE LA SOLICITUD

ETRS.89 h-29 N

Vía Pecuaria "CAÑADA DE HINOJALES ó DE MALPICA".

Tramos colindantes con las parcelas catastrales:

POLIGONO 137 PARCELAS 07, 13 y 14
 POLIGONO 138 PARCELAS 04, 05, 17 y 18

LONGITUD SOBRE LA VÍA PECUARIA.....1.529,94 m.

La superficie solicitada se encuentra en el T.M. de BADAJOZ.

La ocupación solicitada para " CANALIZACIONES DE AGUA ENTERRADAS" por SAT. 3225 LOS ACEVEDOS DEL CORDEL con número de Expediente VPBA. AUT. 100/2024 en los tramos señalados de la vía pecuaria mencionada, es de 1.529,94 m2

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarias se encuentran recogidas y reguladas en el Decreto 65/2022 de 8 de junio. Publicadas en el D.O.E. nº 113 de 14/06/22.

Se informa de igual manera que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaria sin la correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarias.

SIMBOLOGÍA

-  CANALIZACIÓN DE AGUA ENTERRADA.
-  Delimitaciones Provisionales Art 210

CAÑADA DE HINOJALES ó DE MALPICA.
 Deslinde provisional realizado en virtud del Art. 210 de la Ley 6/2015
 Agraria de Extremadura.